

Su merced de ardeyr con la orientacion conformes sus pro-
 rias En que an de arer gran de gasto Representan do la au-
 ridad de la ciudad de En cuyo nonbre ban = a cordaron
 se de cada uno de sus merceder quinientos de a les por
 el dho. b. i. a. f. e. y de los libramientos En forma
 receto los señores Juan de Espin cobacho y f. l. g. en c. i. o. f. a. n. a.
 Regidores que di seron y somismo que a non de dicho en
 los ayuntamientos interceder a este sobre esta Razon
 y contra dichos de a r. d. i. c. h. o. r. señores La dicha cari-
 tidad Por no tener esta ciudad facultad Para ello y te-
 ner Comisarios nonbra dor que ban sin salario ninguno y
 de lo contrario apelan y pro testan lo que ban nonbre y lo
 Piden Por testimonio
 La ciudad de Cordo se cumpla lo acordado sin embargo de
 las dichas Contradiciones

Libram^{to}
 f. i. e.

Mandaron dar subramiento En forma Para que don
 de chinchilla mayor domo de proprio de los marabedus de su
 cargo de pague a los señores don diego y alla verde pa di
 alvarez de rojas Regidores a cada uno de sus
 merceder quinientos Reales que por cada uno mill que se
 mandan libras Por el gasto que ande arer en el b. i. a. f. e. que se
 nonbre de la ciudad ban a hacer a asentar la hermandad de
 de la ciudad con la demerxia Enrique ande tener gran de
 orientacion con criados y otros gallos que se nonbre como
 con brene a la autoridad de la ciudad En cuyo nonbre ban
 que con el libramiento tomando la Razon del Vicente
 figuero a Contador y los dho. señores apuntadores y
 cartas de pago de los dho. señores mandaron selar
 aiba En cuenta los dho. mill Reales simple Recado al que no
 a la ciudad de En cuyo nonbre ban a asentar la hermandad
 de la ciudad de En cuyo nonbre ban a asentar la hermandad
 de la ciudad de En cuyo nonbre ban a asentar la hermandad
 de la ciudad de En cuyo nonbre ban a asentar la hermandad

Este don...

Orenos
 Juan Martin
 G. m. n. y. f.

